


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE</b> <b>2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

Proceso No. 1.01-12.14-313-2023

Fecha de Elaboración: 2 de junio del 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:


### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca consiste en ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central Departamental (Decreto 1-17-1310 de 2022– art. 75).

Igualmente, es competencia de la Secretaría General, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento garantizar y fomentar los valores de transparencia, cultura de la legalidad y participación para lograr los fines esenciales del Estado, ha dispuesto la ejecución del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA", debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación.

Plan de Desarrollo:	"VALLE INVENCIBLE" 2020-2023
Pilar:	5. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
Línea de Acción:	LA 503 Fortalecimiento Institucional.
Objetivo Específico:	Implementar las políticas de gestión y desempeño institucional en la Gobernación del Valle del Cauca de manera articulada e intercomunicada para el correcto funcionamiento del MIPG.
Programa:	50301 Valle del Cauca institucionalidad con Resultados
Subprograma:	5030101 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con integridad y calidad
Meta (s) de Resultado:	1. MR50301002. Aumentar en 5% el índice de desempeño institucional de la entidad durante el período de gobierno


Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	<b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE</b> <b>2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

Meta (s) de Producto:	MP 503010100201 Actualizar una cadena de valor del modelo de operación por procesos de la Gobernación del Valle del Cauca anualmente, durante el período de gobierno. MP503010100204. Implementar en 85% el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a nivel central durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Asistir técnicamente a las dependencias del nivel central en la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).  Mejorar continuamente el proceso de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)  Hacer el seguimiento y mejoras continuas de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

Que, el Decreto 1-17-1310 de 2022, en su Artículo 75, define como misión de la Secretaría General la de *“Ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca”*. De igual forma, define como una de las responsabilidades y funciones de la Secretaría General la de *“Liderar y patrocinar la gestión frente a la operativización, sustentabilidad y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión (calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo), contribuyendo al cumplimiento de las estrategias, normatividad, legislación y políticas de buenas y mejores prácticas definidas por la entidad”*, motivo por el cual tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión *“FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”*, debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación, por lo que resulta indispensable disponer de los bienes y servicios necesarios para el óptimo desarrollo del mismo.

El objetivo general del proyecto es *“Implementar las políticas de gestión y desempeño institucional en la Gobernación del Valle del Cauca de manera articulada e intercomunicada para el correcto funcionamiento del MIPG”*, y cuenta entre sus actividades: *“Asistir técnicamente a las dependencias del nivel central en la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”*; *“Mejorar continuamente el proceso de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”* y *“Hacer el seguimiento y mejoras continuas de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”*

Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	<u>SECRETARIA GENERAL</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

Con el fin de buscar mayor eficacia e impacto del Control Interno en las entidades del Estado, el Departamento Administrativo de la Función Pública actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 19 Políticas de Gestión y Desempeño.

El Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo MIPG para facilitar la gestión sistémica de las organizaciones a través de la integración de la normatividad vigente en materia de gestión y desempeño, guías para fortalecer el talento humano, agilizar las operaciones, fomentar el desarrollo de una cultura organizacional sólida y promover la participación ciudadana, entre otros. Fortalecer MIPG se traduce en un incremento de la confianza ciudadana en las entidades públicas y sus servidores, y no solo aumenta la gobernabilidad, sino también la legitimidad de nuestro aparato público. Significa también generar resultados con valores, mayor coordinación interinstitucional, servidores públicos comprometidos, un Estado con mayor presencia en el territorio, aumento de la capacidad institucional y un mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna.


Los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Son: 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas, 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos, 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua. 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas. 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño

La implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado implica desarrollar fases secuenciales que conlleven a cerrar la brecha, que pueda existir, entre la gestión administrativa actual y los requisitos de la norma técnica.

Mediante Decreto 1-3-1635 del 21 de noviembre de 2018, la Gobernación del Valle adoptó la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad. Esta norma está dirigida a todas las entidades, y se ha elaborado con el propósito de que éstas puedan mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes.

Los beneficios potenciales para la Gobernación del Valle del Cauca de implementar el sistema de



Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	<u>SECRETARIA GENERAL</u> <u>ESTUDIOS PREVIOS</u> ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

gestión de la calidad basado en la Norma Internacional son: la capacidad para proporcionar estandarizadamente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables; facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente; abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos y la capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados.


La puesta en práctica de la ISO 9001:2015 permite la mejora continua de los sistemas de gestión de calidad (SGC) y los procesos de la organización. A su vez, esto mejora la capacidad de sus operaciones para satisfacer las necesidades y expectativas del cliente.

La Gobernación del Valle del Cauca debe implementar las modificaciones necesarias para que las dependencias adecúen los procesos y procedimientos a los estándares de calidad. Desde 2018, con la pre auditoria del Icontec al Sistema de gestión de calidad, se busca mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión de los procesos, procedimientos, políticas, objetivos y demás acciones que garanticen la satisfacción de los usuarios-ciudadanos-clientes. La acción preliminar para lograr una transición exitosa en la implementación de la norma ISO 9001:2015, exige: 1. Documentarse sobre la transición su proceso, 2. Iniciar el pensamiento estratégico, 3. Comprender la magnitud de la diferencia entre el sistema de gestión actual y la nueva versión de la norma, 4. Fortalecer las herramientas, el análisis de la gestión del riesgo de la entidad por parte de todos los colaboradores, 5. Sensibilizar a los colaboradores en los cambios de la norma de acuerdo su versión 2015.

En consideración con lo citado, la Gobernación del Valle del Cauca busca la actualización del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad bajo la norma técnica NTC ISO 9001:2015, la sensibilización en la transición de la norma la documentación asociada al sistema. Así mismo, se pretende realizar acompañamiento, capacitación y asistencia técnica, los ajustes de procesos con metodologías de implementación y formación, logrando de esta manera que el Sistema de Gestión de Calidad construya escenarios que permitan a los colaboradores, tanto internos como externos, identificar cómo ellos hacen parte del Sistema y así mismo fortalezcan la gestión de la Entidad.

La Gobernación del Valle en el año 2018 logró certificar con el ICONTEC procesos del Departamento de Hacienda y Finanzas públicas, en el año 2019 se logró certificar con el Icontec el proceso de la Secretaria de Salud y del Departamento Administrativo de Planeación, los cuales mantuvieron la certificación luego de las Auditorias de seguimiento con ampliaciones al alcance realizadas por ICONTEC en los años 2020 y 2021 y la recertificación mediante la auditoria de renovación + ampliación al alcance en el año 2022.

De conformidad con las funciones y responsabilidades adscritas a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA", se requiere la prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN.

Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	<b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE</b> <b>2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

De acuerdo con lo anterior y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Subdirección de Gestión Humana de la Gobernación del Valle del Cauca, ha expedido certificación en la que indica que en la planta global de cargos del Departamento del Valle del Cauca, no hay personal suficiente para atender las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en mayo de 2023, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Asistir técnicamente a las dependencias del nivel central en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).


Hacer el seguimiento y mejoras continuas de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

Mejorar continuamente el proceso de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

La anterior descripción guarda relación con las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, que comprende el objeto del presente proceso de contratación.


#### PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
BACHILLER	La Secretaría General del Departamento del Valle

Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	<b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE</b> <b>2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023


	del Cauca requiere de un Bachiller con 0 a 6 meses de experiencia
<p><b>2. OBJETO A CONTRATAR</b></p> <p>En desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de lograr las Metas de Resultados y de Producto del Proyecto.</p> <p><b>2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:</b></p> <p>1. Apoyar el recibo, custodia y devolución de los expedientes contractuales para revisión, de acuerdo al plan de trabajo establecido. 2) Apoyar la organización, digitalización, archivo e inventario de los expedientes contractuales asignados de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental vigentes. 3) Conservar y preservar los expedientes que sean puestos bajo su custodia, conforme con lo establecido por la ley general de archivo y los lineamientos del proceso M9-P3 Gestión documental. 4) Elaborar informe preliminar que incluya los resultados de las actividades de recibo, custodia, organización, digitalización, archivo, inventario y devolución de los expedientes contractuales asignados, de acuerdo con los requisitos establecidos en las políticas de gestión documental. 5) Revisar diariamente el Sistema de Administración documental SADE, darle trámite a la correspondencia digitalizada, contestando adecuadamente, subiendo al sistema las respuestas con los soportes escaneados y así mantener la bandeja vacía de su usuario. 6) Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes. 7) Y todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.</p> <p><b>2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:</b> Tiene como propósito apoyar con el manejo de las actividades propias de la dependencia y ofrecer sus conocimientos a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca; además de desarrollar el objetivo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"</p> <p><b>2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> Departamento del Valle del Cauca.</p> <p><b>2.1.3. PLAZO:</b> El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2023, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>	

Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	<b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE</b> <b>2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

<b>2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:</b> Prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN						
<p><b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>Contratación Directa- Causal: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.</p> <p><b>3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.</p> <p><b>3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ley 80 de 1993.</li> <li>o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</li> </ul> <p><b>3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.</b></p> <p>El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="2">EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>( )</td> <td>( X )</td> </tr> </table>	EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)		SI	NO	( )	( X )
EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)						
SI	NO					
( )	( X )					
<p><b>4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:</b></p> <p>NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000)</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN (Variables)</b></p> <p><b>4.1. JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. (ver análisis del sector)</p>						



Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	<u>SECRETARIA GENERAL</u> <u>ESTUDIOS PREVIOS</u> ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500004611 del 13 de mayo de 2023.

Valor: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$264.220.000).

Apropiación presupuestal No. ÍTEM 4 Fondo: 1-1010 - FONPET; Centro Gestor: 1127 - SECRETARIA GENERAL; Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 4350301010020000 - Modelo Integ de Plan MIPG; Elemento PEP: PI43-101646/1/2/01/09 - Hacer el seguimiento y mejoras continuas de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

#### 4.2. FORMA DE PAGO


CINCO (05) CUOTAS POR VALOR CADA UNA DE UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.980.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

#### 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE</b> <b>2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

Ver Anexo 1.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:** Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

**8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.


**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." No es necesario realizar el análisis.

De igual forma el Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes-V. 15 de mayo de 2012, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa en el numeral 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" lo siguiente: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

**10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de quien mediante oficio designe la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>SECRETARIA GENERAL</u> <u>ESTUDIOS PREVIOS</u> ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETÓ 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 10

TRD: 1.01-12.14-313-2023

Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

*Juan Ulloa Vera*

Rol Técnico Javier Eduardo Ulloa Vera-Subdirector  
Técnico de Apoyo a la Gestión

Fecha: 26/06/2023

*María Leonor Cabal Sanclemente*

VoBo. MARÍA LEONOR CABAL SANCLEMENTE  
SECRETARIA GENERAL  
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Lina Bustamante  
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte -Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

*LB*